

# BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ESTUDIO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS

## LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, a fin de promover y divulgar el conocimiento del sistema de negociación colectiva, tanto desde el punto de vista legislativo como aplicativo, y en el marco de sus funciones de Observatorio de la negociación colectiva, convoca la realización de un estudio con las siguientes bases:

#### Primera. Título del estudio a desarrollar

La negociación colectiva en materia de seguridad y salud en el trabajo.

#### Segunda. Objeto y contenido del estudio

El estudio se presentará en dos formatos diferenciados.

El primero de ellos consistirá en el texto amplio que recoja la totalidad del estudio desarrollado, con sus conclusiones y propuestas, con una extensión no superior a las 650 páginas. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, una vez comprobado que este primer formato amplio cumple con los requisitos exigidos por la presente convocatoria, elevará al Ministerio de Trabajo y Economía Social una propuesta de publicación de este documento en formato digital.

El segundo de ellos consistirá en un resumen del estudio efectuado, que necesariamente integrará unas conclusiones y unas propuestas, con una extensión de entre 50 y 80 páginas. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, una vez comprobado que este segundo formato resumido cumple con los requisitos exigidos por la presente convocatoria, elevará al Ministerio de Trabajo y Economía Social una propuesta de publicación de este documento en formato papel.

El estudio abordará los aspectos que el equipo investigador considere relevantes y, al menos, deberá contemplar necesariamente los siguientes contenidos:

- 1. Resumen ejecutivo
- 2. La relación entre la normativa estatal y la negociación colectiva (perspectiva legal y jurisprudencial)
  - 2.1. Normativa indisponible vedada a la negociación colectiva
  - 2.2. Materias remitidas expresamente a la negociación colectiva: genérica o a ámbitos



#### específicos

- 2.3. El espacio posible adicional de la negociación colectiva
- 3. Marco general convencional
  - 3.1. El derecho a la protección frente a los riesgos laborales
  - 3.2. Los principios informadores de la acción preventiva
  - 3.3. Plan de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva
- 4. Derechos en materia preventiva
  - 4.1. Equipos de trabajo y medios de protección
  - 4.2. Formación
  - 4.3. Información y consulta a los trabajadores
  - 4.4. El deber de prevención en situaciones de riesgo extraordinario
  - 4.5. Vigilancia de la salud
  - 4.6. El deber de documentación de la acción preventiva.
  - 4.7. El deber de coordinación de actividades preventivas en las relaciones interempresariales. En particular, en el caso de contratas de obras y servicios
  - 4.8. Obligaciones de sujetos ajenos a la relación laboral
- 5. La perspectiva de género en materia de prevención: buenas prácticas
- 6. La organización de la prevención en la empresa
  - 6.1. Aspectos generales
  - 6.2. Modalidades organizativas de la acción preventiva en la empresa
  - 6.3. La presencia de recursos preventivos en los centros de trabajo
- 7. La prevención en situaciones singulares
  - 7.1. Personas especialmente sensibles
  - 7.2. Maternidad y lactancia natural
  - 7.3. Menores
  - 7.4. Personas discapacitadas
  - 7.5. El retorno a la actividad laboral tras problemas de salud prolongados y persistentes (patologías postcovid; fibromialgia,...)
  - 7.6. Trabajo a distancia
  - 7.7. Empresas de Trabajo Temporal
  - 7.8. En particular, deber de adaptación del puesto y de movilidad
  - 7.9. La ineptitud sobrevenida / Envejecimiento activo





- 7.10. Trabajo nocturno y régimen de trabajo a turnos.
- 8. Pervivencia o supresión de la monetización de la prevención: evolución de los complementos tóxicos, penosos y peligrosos
- 9. Nuevas tecnologías/ desarrollo tecnológico (robotización, plataformas digitales, inteligencia artificial, digitalización) e incidencia en la organización y en las condiciones de trabajo. En particular, el tratamiento de la desconexión digital
- 10. Riesgos Psicosociales
  - 10.1. Prevención y métodos de evaluación
  - 10.2. Protocolos de prevención frente al acoso laboral, el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
  - 10.3. Medidas de prevención frente a la violencia en el trabajo
- 11. Otros riesgos profesionales
  - 11.1. Riesgos Ergonómicos / métodos de evaluación
  - 11.2. Riesgos Higiénicos / Químicos / Cancerígenos y mutágenos
  - 11.3. Movilidad segura y sostenible. Existencia de planes de movilidad
  - 11.4. Transición ecológica y nuevas condiciones de trabajo
  - 11.5. La protección frente a temperaturas extremas
- 12. La prevención como deber del trabajador.
  - 12.1. Especificación de los deberes laborales
  - 12.2. Facultades de control
  - 12.3. Tipificación de infracciones y sanciones laborales
- 13. Regulación convencional en materia de representación de los trabajadores
  - 13.1. Aspectos orgánicos: Representación general, delegados de prevención, órganos de coordinación interempresarial, comités de seguridad y salud, comités conjuntos, comités intercentros, elección de la representación especializada en prevención de riesgos laborales de forma distinta a / por / y entre la representación unitaria,...
  - 13.2. Extensión de funciones y competencias: información y consulta
  - 13.3. Garantías y prerrogativas
  - 13.4 Crédito horario adicional para la actividad preventiva
- 14. Incentivos a las mejoras preventivas más allá de las obligaciones legalmente establecidas.
- 15. Conclusiones y propuestas

#### Tercera. Dotación económica

Doce mil euros, distribuidos en dos pagos de seis mil euros, uno a finales de 2022 y el segundo a finales de 2023.



#### **Cuarta. Participantes**

Podrán participar grupos de investigadores que presenten un proyecto de estudio sobre el objeto de la presente convocatoria, a cuyo frente se deberá identificar un Investigador Principal que actuará como responsable del mismo.

#### Quinta. Lugar y plazo de entrega de las propuestas de estudios

Las propuestas de estudio se dirigirán a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos a través de los cauces señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (<a href="https://administracion.gob.es/pag Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/OficinasRegistro.html#.Xltp9ihKjct">https://administracion.gob.es/pag Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/OficinasRegistro.html#.Xltp9ihKjct</a>). Una copia del comprobante emitido por el Registro deberá ser remitida a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (secretaria.ccncc@mites.gob.es), junto a los datos de contacto del Investigador Principal del estudio, así como, si se desea, una copia completa de la documentación de la propuesta de estudio, que deberá necesariamente coincidir en todos los extremos con la presentada por registro. El plazo de entrega concluye el día 10 de junio de 2022.

#### Sexta. Requisitos de las propuestas de estudios

La propuesta deberá contener:

- Memoria descriptiva que incluya los objetivos, metodología, calendario y plan de ejecución del estudio.
- Relación de los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los interesados.
- Curriculum vitae del investigador principal y de los restantes investigadores participantes, con precisión de su experiencia y dedicación a materias relacionadas con la negociación colectiva.
- Indicación del tiempo que dedicará cada uno de los investigadores al desarrollo del estudio.
- Declaración jurada del carácter original e inédito del estudio a entregar, así como de que dicho estudio no forma parte de trabajos financiados por organismos públicos o privados.

#### Séptima. Composición del jurado

Los proyectos serán evaluados por los miembros de la Comisión Permanente de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, integrada por el Presidente de la Comisión y por dos vocales de cada uno de los tres grupos de representación que la constituyen, así como por su Secretaria, quien actuará con voz pero sin voto. Dicha Comisión será la responsable de seleccionar el proyecto de estudio y emitir el correspondiente fallo.

#### Octava. Criterios de valoración de los proyectos de estudio

La Comisión Permanente seleccionará la propuesta que, a su juicio, sea merecedora del encargo de realización del estudio objeto de la presente convocatoria, teniendo en cuenta la originalidad y calidad científica del contenido de la propuesta, que la misma responde al contenido mínimo que debe ser objeto del estudio conforme a lo indicado en las bases de esta convocatoria, su metodología, la calidad, dedicación y trayectoria investigadora de los miembros del grupo de investigación, el carácter multidisciplinar de los miembros del grupo, la viabilidad





de la propuesta presentada, así como su adecuación a los objetivos del estudio en el marco del Observatorio de negociación colectiva de la CCNCC.

#### Novena, Fallo

El fallo de la Comisión será emitido en un plazo máximo de treinta días contados a partir del día siguiente de la finalización del plazo de entrega de propuestas, pudiéndose declarar desierta la convocatoria si se considera que los estudios presentados no reúnen los méritos necesarios. La decisión de la Comisión será inapelable.

#### Décima. Formalización del encargo

Tras el fallo, se procederá a la formalización del encargo. Se concretarán las personas que realizarán el estudio, las cantidades asignadas a cada una de ellas por la realización del trabajo y los plazos de entrega de la investigación.

#### Undécima. Fases de entrega del trabajo de investigación

Con anterioridad al 15 de noviembre de 2022, el grupo de investigación, a través de su Investigador Principal, deberá hacer entrega de un primer avance del estudio de investigación comprometido. Junto a ello, se deberán presentar las facturas de liquidación de la cuantía correspondiente a la primera anualidad, firmadas por cada uno de los miembros del equipo de investigación.

Antes de finalizar el primer año de ejecución del estudio, se celebrará una reunión específica para que una representación del equipo de investigación traslade a las partes representadas en la Comisión Permanente cuáles son las líneas principales del estudio. Y ello con vistas a mejorar la utilidad del trabajo final, o a incluir consideraciones que sean relevantes para la CCNCC o sus integrantes.

El plazo de entrega del texto definitivo y completo del estudio, en sus dos versiones, resumida y ampliada, concluye el 31 de octubre de 2023. La entrega deberá acompañarse de las facturas para la liquidación de la cuantía correspondiente a la segunda anualidad, firmadas por cada uno de los miembros del equipo de investigación.

#### Duodécima. Abono del estudio

El importe se liquidará de la siguiente forma: un primer pago del 50% de la cuantía total se tramitará una vez se reciba una primera parte del estudio; el segundo pago se tramitará a la entrega del trabajo finalizado. El incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en cuanto a tiempo y resultados esperados o, en su caso, la no entrega del trabajo finalizado, podrán dar lugar a la reclamación de la devolución de las cantidades entregadas, así como al inicio de las acciones legales que procedan.

#### Decimotercera. Cesión de derechos

La celebración del contrato implicará la cesión en exclusiva a favor del Ministerio de Trabajo y Economía Social de los derechos de edición, publicación y difusión a través de cualquier medio en papel, electrónico y asimilados, incluido a través de la página web de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, del estudio de investigación realizado.





### Decimocuarta. Compromiso de aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases.